

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 26 SEP 2018

00357

Expediente N° 14.405/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.405/18 en el cual, mediante Nota N° 1844/18, la Dra. Julieta MARTÍNEZ, Jefe de Trabajos Prácticos en las asignaturas “Diseño de Procesos” e “Instalaciones y Procesos” de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción del Posgrado “Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería”, que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad “a distancia”, y

CONSIDERANDO:

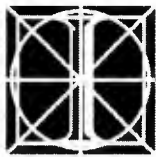
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, participar de la planificación y evaluación de las asignaturas en las que se desempeña y en el diseño curricular de la carrera de Ingeniería Química, dentro del paradigma de la Formación por Competencias, como así también transferir los conocimientos a los docentes de la Facultad.

Que el Responsable de Cátedra, Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, evalúa como pertinente la adquisición de conocimientos para la reformulación de los planes de estudios y programas de las materias basadas en competencias.

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que “la realización del posgrado en Formación por Competencias impactará positivamente a nivel del cuerpo académico de la Escuela teniendo en cuenta que se encuentra dirigido en particular a carreras de Ingeniería”.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00357

Expediente N° 14.405/18

criterio, las solicitudes en las cuales *“... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de contar con el aval del docente responsable y de la Escuela de Ingeniería Química, como así también por la importancia de la especialidad, en vistas a la próxima acreditación por competencias.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 9.525) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo por Resolución FI N° 146-CD-2018, en razón de superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) dicha suma, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) del monto solicitado, hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

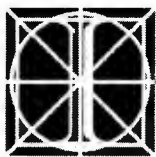
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 56/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Julieta MARTÍNEZ la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 6.668) en concepto de apoyo económico a través del



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00357

Expediente N° 14.405/18

Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería", que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad "a distancia".

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Julieta MARTÍNEZ (D.N.I. N° 27.175.420) la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 6.668), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

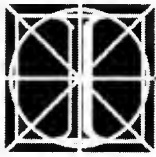
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 6.668), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Julieta MARTÍNEZ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. Julieta MARTÍNEZ que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Dra. Julieta MARTÍNEZ que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Julieta MARTÍNEZ; al Ing. Orlando José DOMÍNGUEZ, en su carácter de Responsable



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.405/18

de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00357** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA